RESOLUCIÓN No.400 del 05/07/2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017,No5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

QUE la entidad denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 02977 del 28 de mayo de 2014, por parte del ICBF Regional Caldas y tiene sus Estatutos vigentes.

Que la Resolución No 683 del 06/07/2022 que otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO – VULNERACION, el cual tendrá vencimiento el 07/07/2022.

Que mediante Oficio de solicitud de trámite de renovación de licencia de funcionamiento, para la modalidad Hogar Sustituto Vulneración, con número de radicado 20245540000036712 del 23/04/2024, la Representante Legal de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG,** solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Hogar Sustituto Discapacidad.

RESOLUCIÓN No.400 del 05/07/2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD"

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita el día 20 de mayo de 2024, a la sede operativa de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** ubicada en la sede operativa en la carrera 11 Bis No 2-10 cel.3165307274 del Barrio popular Modelo**,** del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativo.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, la profesional designado por la Dirección Regional ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista del Grupo Jurídico emite concepto favorable para la renovación de Licencia BIENAL por el termino de dos años de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente de Financiera conceptúa el profesional designado por la Dirección Regional, el Profesional Contratista del Grupo de Asistencia Técnica CARLOS DANIEL TREJOS, donde emiten lo siguiente*: "Una vez efectuada la revisión a la información aportada por el operador mediante radicado 20245540000036712, del 22 de abril del 2024, correspondiente al componente financiero de la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G, quien solicita la renovación de su licencia de funcionamiento para la modalidad HOGAR SUSTITUTO, para operar en la ciudad de Pereira. Me permito indicar que se ajusta a los requisitos exigidos en MO3.P Modalidades y Servicio Para La Atención De Niñas, Niños y Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos V2, se hace revisión de los estados financieros, certificaciones contables, dictamen del revisor fiscal, presupuesto general de la entidad, registros contables, pago de impuestos y estos cumplen con lo establecido por la legislación colombiana. "*

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico conceptúa las Profesionales designad por la Dirección Regional, MARIA VICTORIA ALZATE LOAIZA - LAURA VALENTINA PEÑA CUARTAS, del Grupo de Asistencia Técnica, emiten el siguiente concepto: *" Desde el componente técnico se realizó verificación de los criterios establecidos en Manual Operativo Modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, donde se encuentra CUMPLIMIENTO por parte de la Asociación Mundos Hermanos para la prestación del servicio. Esta verificación se adelantó a través de visita a la sede administrativa, revisión documental y aplicación del INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EN MEDIO DIFERENTE AL DE LA FAMILIA O RED VINCULAR HOGAR SUSTITUTO (vulneración-discapacidad)la cual incluye: La Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013. Se evidencian actividades educativas dirigidas al talento humano, manipuladores de alimentos, usuarios y redes de apoyo acorde al plan de capacitaciones. El operador cuenta con las gestiones en salud pertinentes y estipuladas en el manual operativo. Los anexos del instrumento con las observaciones realizadas y el registro fotográfico se encuentran contenidos en el instrumento cargado en la ruta ONEDRIVE establecida por el I.C.B.F"*

Que como consecuencia de la revisión desde el componente administrativo, la Dirección Regional designo a la siguiente Profesionales como líder del Tramite: LUZ HELENA QUINTERO LARGO , donde emiten el siguiente concepto: *"Desde el componente Administrativo se realizó verificación de los criterios establecidos en el LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE RUTA DE ACTUACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, para la atención Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de*

RESOLUCIÓN No. 400 del 05/07/2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD"

cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, donde se encuentra CUMPLIMIENTO por parte del Operador ASOCIACIÒN MUNDOS HERMANOS, Modalidad HOGAR SUSTITUTO. Esta verificación se adelantó a través de revisión documental en la carpeta One drive y ls visita a la sede operativa, con la aplicación del Instrumento determinado para la modalidad, desde los componentes administrativo, técnico/nutricional, financiero y legal, por medio del cual se evidencio el cumplimiento de criterios como hojas de vida del talento humano, plan de prevención de desastres e infraestructura; la documentación respectiva fue presentada por el operador a través de oficio con número de radicado 20245540000036712 del 23/04/2024. ".

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Nutrición y salud la Dirección Regional designo a las siguientes Profesionales ANDREA DEL PILAR GARCIA RIANO donde se emite el siguiente concepto: "*Desde el componente técnico se realizó verificación de los criterios establecidos en Manual Operativo Modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, donde se encuentra CUMPLIMIENTO por parte de la Asociación Mundos Hermanos para la prestación del servicio. Esta verificación se adelantó a través de visita a la sede administrativa, revisión documental y aplicación del INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EN MEDIO DIFERENTE AL DE LA FAMILIA O RED VINCULAR HOGAR SUSTITUTO (vulneración-discapacidad)la cual incluye: La Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013. Se evidencian actividades educativas dirigidas al talento humano, manipuladores de alimentos, usuarios y redes de apoyo acorde al plan de capacitaciones. El operador cuenta con las gestiones en salud pertinentes y estipuladas en el manual operativo. Los anexos del instrumento con las observaciones realizadas y el registro fotográfico se encuentran contenidos en el instrumento cargado en la ruta ONEDRIVE establecida por el I.C.B.F."*

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto interdisciplinario para la atención de esta modalidad HOGAR SUTITUTO DISCAPACIDAD, los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, a la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG**, su sede operativa en la carrera 11 Bis No 2-10 cel.3165307274 del Barrio popular Modelo**,** del Municipio de Pereira, Risaralda, para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD para la atención de la población de Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos..

Que, en consecuencia, la Directora encargada de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de Funcionamiento bienal por dos años **a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT.** 800.251.628-3, cuya sede operativa se encuentra ubicada carrera 11 Bis No 2-10 cel.3165307274 del Barrio popular Modelo**,** del Municipio de Pereira, Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD, para la población de Niñas, niños y adolescentes con

RESOLUCIÓN No. 400 del 05/07/2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD"

discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT.** 800.251.628-3**,** copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: **Advertir ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT.** 800.251.628-3que la queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.322.301, Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT.** 800.251.628-3 en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los,05/07/2024

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora (E) Regional

Proyecto concepto legal ó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico

Concepto Administrativo: Luz Elena Quintero Largo

Concepto Nutrición: Andrea del Pilar Garcia Riano

Concepto Financiero - Carlos D. Trejos

Concepto Tecnico: Maria V Loaiza

Concepto Técnico: – Laura Peña

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD"

PÚBLICA

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No400 del 05/07/2024

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y media de la tarde (2:30 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.322.301, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la RESOLUCION No400 DEL 05/07/2024," ***Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD'"***

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

LA NOTIFICADA

DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA
Cédula de ciudadanía No. 30.322.301
Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG

LA NOTIFICADORA

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
Abogada Grupo Jurídico

Renuncio a terminos de Ejecutoria

Pereira, Risaralda a las seis (06) días de julio de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y media de la tarde (2:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.322.301, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la RESOLUCION No400 DEL 05/07/2024," ***Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por dos años a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD'"***

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico